

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO **DEPTO. DESARROLLO SOCIAL** CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1 LAS CONDES, DEC. ALC. SECC 2°

LAS CONDES,

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª Nº 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.399 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8446	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación	
1	AYALA CAMPOS MIRIAM DEL ROSARIO		Municipal	
2	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA		33.530	
3	RODRIGUEZ MAGALHAES SONIA ANGELICA		9.770	
4	LAZCANO CORTES JULIO FERNANDO		8.300	
5	COYA COSTA MARIA MARGARITA		147.340	
6	HERNANDEZ CASTRO BENEDICTO		6.550 27.090	
7	PARRA SILVA HORTENSIA DEL CARMEN		5.580	
8	GARCIA GONZALEZ ERNESTO ANTONIO		2.590	
9	CARRASCO FRITZ MARIA TERESA		6.410	
10	RODRIGUEZ TAPIA JUAN CRISTOBAL		6.410	
11	ERAZO SANCHEZ DARIO		12.300	
12	LUNA MANCILLA MARIA SOLEDAD		5.500	
13	JEREZ PEÑA MONICA ISABEL		4.370	
14	JEREZ PEÑA MONICA ISABEL		87.836	
15	VERGARA ALEGRIA MIRTHA		3.860	
5	VERGARA FRITZSCHE CAROLINA		7.182	
57	ALERT FONTECILLA DANIELA		9.510	
10		Total	384.128	

el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 48-ABMÍTASE, φor el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

